



MENDOZA, **28 de marzo de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5484/22 caratulado: "*s/Solicitud de renuncia condicionada Liliana Myriam Gonzalez - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde la Prof. GONZALEZ solicita a partir del día 1 de marzo de 2022 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en los cargos detallados en el mismo.

Que se incorpora al mencionado expediente el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/16 de la Gestión de Personal, en el que la Dirección de Personal informa la situación de revista de la docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
APELLIDO Y NOMBRES	GONZÁLEZ, Liliana Myriam
D.N.I.	13.946.770
CUIT/CUIL	27-13946770-7
LEGAJO	20.388

Los cargos en donde se solicita la renuncia condicionada:

**CARGO 1**

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	efectiva
N° de Resolución de designación	Resol. n° 117/13-C.S.

3. Término de la última designación	
Desde	UNO (1) de junio de 2013
Hasta	

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Iniciación Lectura Musical"
2)	"Lectura Musical I al IV"
3)	"Rítmica y Percepción Auditiva A,B,C y D"
4)	"Audioperceptiva A,B y C,D"
5)	"Rítmica I y II"
6)	"Lectura Musical Avanzada"

**Resol.N° 75**

LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

PROF. ARTURO EDUARDO RASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



2.-

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales
6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	UNO (1)
MES	MARZO
AÑO	2022

ARTÍCULO 2º.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, lo que ocurra primero.

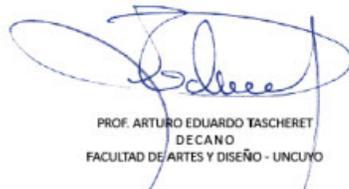
ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 4º.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN Nº 75

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO